

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Linares. Plaza nº 2

C\ Pontón, 49, 23700, Linares, Tlfno.: 953031518 953034442, Fax: 953012935, Correo electrónico: Sec.Civil-
Instr.PlazaN2.TI.Linares.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2305542120230001677.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 377/2023. Negociado: JR

Materia: Contratos en general

De: CAIXABANK, S.A.

Abogado/a: EDUARDO PERALTA LECHUGA

Procurador/a: MANUEL BERRIOS VILLALBA

Contra: MIGUEL ANGEL AMATE MARTINEZ

Abogado/a:

Procurador/a:

EDICTO SUBASTA

Letrado de la Administración de Justicia D. Antonio Jesús Antolinez Caballero hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 377/2023, en reclamación de 25.525,25 euros de principal y de intereses y de costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su tasación.

Bienes subastados:

Bien:

1.- Se convoca subasta del bien objeto de ejecución forzosa que a continuación se detalla, el cual tiene la consideración de vivienda habitual del ejecutado, no constando a este tribunal si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado:

URBANA: PARCELA NUMERO VEINTIDÓS de la Unidad de Ejecución S-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, de ciento veinticinco metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte parcela número veintiuno; Sur calle de nueva apertura denominada "I"; Este parcela número veinticuatro; y Oeste parcela número veinte. Uso residencial familiar. Sobre la parcela se ha construido una obra nueva con la siguiente descripción: VIVIENDA UNIFAMILIAR en la calle "I" sin número, edificada sobre la parcela veintidós del Sector 4 de Linares, de ciento veinticinco metros cuadrados. La edificación ocupa el treinta y tres cincuenta por ciento de la superficie del solar, el resto se destina a patio delantero y posterior. Consta de planta de semisótano destinada a garaje y trastero, con acceso independiente desde la calle a través de rampa; y planta baja y primera, destinadas a vivienda, distribuidas en diferentes dependencias y comunicadas interiormente a través de escaleras. La superficie útil de la vivienda es de setenta metros cuadrados, la del garaje de veintinueve metros



Código:	OSEQRQGZAGC3ATF6S3W33VQYVGCYKA	Fecha	15/06/2026		
Firmado Por	ANTONIO JESÚS ANTOLINEZ CABALLERO				
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página		1/4

treinta y siete decímetros cuadrados y la del trastero de ocho metros veintidós decímetros cuadrados. La superficie total construida es de ciento treinta metros noventa y cinco decímetros cuadrados, de los que ochenta y tres metros noventa y siete decímetros cuadrados corresponden a la vivienda y cuarenta y seis metros noventa y ocho decímetros cuadrados al garaje y trastero. Y según cédula de calificación definitiva tiene una superficie útil la vivienda de setenta y dos metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, el garaje de veintinueve metros treinta y nueve decímetros cuadrados y el trastero de ocho metros diecinueve decímetros cuadrados. Tiene cédula de calificación definitiva de Viviendas de Protección Oficial en el expediente 23-PO-G-O-00-0010/02. Hecha constar la terminación de obra de la vivienda unifamiliar que constituye esta finca. Con nº de IDUFIR: 23008000413210. No está coordinada gráficamente con el Catastro.

FINCA REGISTRAL Nº 44.893 INSCRITA AL TOMO 971, LIBRO 969, FOLIO
45 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LINARES.

VALOR DE SUBASTA: 128.800 €.

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el/los inmueble/s subastado/s se encuentra/n o no ocupado/s por personas distintas del/de la ejecutado/a.

.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.



2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes o que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y



Código:	OSEQRQGZAGC3ATF6S3W33VQYVGCYKA	Fecha	15/06/2026
Firmado Por	ANTONIO JESÚS ANTOLINEZ CABALLERO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4



sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

En Linares, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRQGZAGC3ATF6S3W33VQYVGCYKA	Fecha	15/06/2026
Firmado Por	ANTONIO JESÚS ANTOLINEZ CABALLERO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4

